



RESOLUCIÓN Nº 327-SRT-15

EXPTE. Nº 20.304/15

Tartagal, 12 de Agosto de 2015.

VISTO

El Expte. Nº 20.215/15 por el que se solicita una Beca de Formación para la atención de la fotocopiadora que se encuentra en el Anexo Santa Victoria Este,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 el Sr. Rector autoriza las actuaciones y vuelve a Sede Regional Tartagal, para su tramitación,

Que en el mencionado Expdte., la Dirección de la Sede Regional Tartagal solicita la Beca de Formación para atender los pedidos de fotocopias que realicen los profesores y alumnos de la carrera de Enfermería que se dicta en Santa Victoria Este.

Que estas Becas de Formación están destinadas a las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad como una manera de complementar su formación académica, orientándolas al desarrollo de tareas compatibles con la formación brindada por los distintos planes de estudio dentro del ámbito de la universidad.

Que los becarios deberán desarrollar sus actividades en las dependencias de las Facultades, Sedes, Institutos o Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- LLAMAR a inscripción de interesados para cubrir una (01) Beca de Formación para la Delegación Santa Victoria, con una carga horaria de 20 hs. semanales y una asignación estímulo mensual de \$1600,00 (pesos mil seiscientos), a partir de su designación y por el término de un año.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que:

a). Los requisitos requeridos para la inscripción de aspirantes a la Beca mencionada en el Artículo 1º son:

- Ser alumno regular de la carrera de Enfermería Universitaria que se dicta en la Sede Regional Tartagal y Delegación Santa Victoria.
- Cumplir con las demás condiciones estipuladas en los artículos 10º y 11º de la Res. CS Nº 470/09.

//...

Universidad Nacional de Salta

SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)

Tel – Fax 03875-421182

REPUBLICA ARGENTINA



...//

RESOLUCIÓN Nº 327-SRT-15

b). Para desarrollar sus tareas, el becario seleccionado preferentemente deberá:

- Poseer, preferentemente, conocimiento acerca del manejo básico de una fotocopidora.
- Acreditar competencia básica en la redacción de textos.
- Demostrar buena expresión oral, predisposición y capacidad para la atención de la fotocopidora.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que entre las actividades a desarrollar por el Becario se encuentran:

- Gestionar los pedidos de insumos necesarios para el normal funcionamiento de la fotocopidora.
- Preparar cartillas, material bibliográfico y fotocopias solicitadas por docentes y alumnos de la carrera de Enfermería Universitaria de la Delegación Santa Victoria.
- Colaborar con otras actividades y tareas relacionadas con la atención de la fotocopidora.

ARTICULO 4º.- FIJAR para los fines citados en los artículos precedentes, el siguiente cronograma:

Publicidad: 18, 19, 20, 21 y 24 de agosto de 2015.

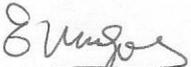
Inscripción: 25, 26 y 27 de agosto de 2015, en el horario de 8 a 10 hs. y de 18 a 20 hs. en la Delegación Santa Victoria.

Evaluación de antecedentes y entrevistas: 28 de Agosto de 2015, a las 10 hs.

ARTICULO 5º.- DESIGNAR al Prof. Cruz Carrizo, docente de la Sede Regional Tartagal, como tutor del becario a seleccionar.

ARTICULO 6º.- ELEVAR a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta, para su convalidación.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR a los miembros de la Comisión de Becas de Formación y al resto de los integrantes designados para este fin, al Dpto. de Personal de SRT, al Centro de Estudiantes de SRT y a quienes corresponda a sus efectos.


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.